Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 21 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión del puesto de Director/a del Area de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo vacante en la plantilla de personal directivo, denominado “Director/a del Area de Medio Ambiente y Transición Ecológica”, cuyas características figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo que se detallan a continuación, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, así como a la apreciación discrecional de la idoneidad en relación con las características específicas de sus funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

1.2. Puesto objeto de la convocatoria:

Régimen: Personal funcionario.

Denominación: Director/a del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

Grupo: Subgrupo A1.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 2.189,97 € mensuales.

Ubicación: Edificio Julian Murillo de Cáceres.

1.3. De conformidad con la relación de puestos de trabajo de la Excma. Diputación de Cáceres, aprobada por Acuerdos Plenarios de 20 de noviembre de 2020, desempeñará las siguientes funciones:

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Planificar, organizar, gestionar y supervisar la prestación de los servicios de carácter medioambiental a las entidades locales de la provincia.

- Coordinar, dirigir y supervisar la organización de las unidades administrativas que tenga a su cargo, así como llevar el control y seguimiento organizativo y funcional de dichas unidades, bajo la superior dirección del Diputado/a delgado del área.

- Impulsar y ejecutar las actuaciones necesarias para la adecuada prestación a las entidades locales de la provincia de los servicios relacionados con la gestión medioambiental, la economía verde y circular y energía.

- En especial, y bajo la dirección del Diputado/a Delegado/a impulsará los procedimientos y actividades en materia de completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

- Emitir los informes, dictámenes y propuestas de resolución en el ámbito de los procedimientos que se tramiten en su área, así como elaborar proyectos y disposiciones de su competencia.

- Distribuir, normalizar y supervisar los trabajos competencia del área.

- Responsabilidad en materia de Recursos Humanos respecto al personal a su cargo proporcion ándoles los medios para que puedan actuar con el mayor grado de eficacia. Cumplir las normas en vigor en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en materia de protección de datos de carácter personal.

- Responsabilidad en el control de calidad de su servicio y de la coordinación y transmisión de datos de los distintas unidades administrativas adscritas a la jefatura de área, siendo el encargado del suministro de la información al portal de Transparencia y Delegado de Protección de Datos.

- Y en general, desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y encomendadas por la superioridad, que sean acordes con su categoría profesional.

- En los desplazamientos por razón del servicio, conducir y utilizar el vehículo que la Diputación ponga a su disposición para tal fin.

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Por la especial responsabilidad de estos puestos deberán estar disponibles, mediante aumento de jornada, para atender las necesidades del servicio a requerimiento de la Corporación, sin límite máximo de horas en cuanto a disponibilidad, si bien el Área de Personal tomará las medidas compensatorias en descanso que correspondan para que en ningún caso superen la jornada máxima anual más ochenta horas.

Segunda. Requisitos de participación.

2.1.- Los/as aspirantes al puesto que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que nos estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as extranjeros/as a los/as que se refieren los apartados anteriores, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, podrán participar en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto al que se aspira.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

d) Estar en condiciones de acreditar la titulación de Licenciado/a en Derecho, en Ciencias

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Económicas y Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas, en Intendencia Mercantil, en Ciencias Actuariales y Financieras, o el título universitario de grado equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

e) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas de las escalas de Administración General, Administración Especial y de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes al subgrupo A1 de titulación.

f) Experiencia acreditada, durante al menos 18 meses, desempeñando puestos en Administraciones Públicas del Sub-grupo A1 que tengan encomendadas funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2.2 La concurrencia en cada uno de los/as participantes de los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo para el puesto objeto de convocatoria, así como los méritos valorables, se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María s/n, o en el resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo, dirigida a la Presidencia de la Corporación, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

3.2. Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud “currículum vitae” en el que figure relacionado la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, cursos de formación, estudios, diplomas y publicaciones relacionados con el puesto, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación que acredite de modo

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

fehaciente las circunstancias y méritos alegados.

Los méritos que se hagan constar en el "currículum vitae" se acreditarán aportando títulos, diplomas, certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativa de su posesión por el/la participante, en forma de:

- Originales.

- Copias notariales.

- Copias auténticas, válidamente expedidas por el organismo emisor del original.

- Fotocopias compulsada por la Dirección del Área de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

- Fotocopias compulsadas por las Oficinas de Registro del órgano administrativo ante el que se presente la solicitud.

3.3. Los/as participantes tendrán que presentar, junto con la solicitud una Memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto, y en la que incluirán los objetivos que pretenden cumplir y la metodología para alcanzar los mismos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, conteniendo la relación de aspirantes admitidos/as y provisionalmente excluidos/as, señalándose un plazo de diez días naturales para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

La citada resolución será expuesta en el en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial:

https://www2.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/

4.2. Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva se expondrán en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.

Quinta. Procedimiento.

5.1 En la valoración de los/as aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional del candidato/a, en relación con las funciones a realizar, considerándose, entre otros, los siguientes aspectos:

- Experiencia en los puestos desempeñados por el/la aspirante que conlleven funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas que tengan encomendada la gestión económica y presupuestaria.

- Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo.

- Formación en técnicas de dirección y gestión pública.

- Formación en materia de organización y funcionamiento de la Administración Local.

5.2 Los/as aspirantes podrán ser citados/as, si así lo considera la Presidencia de la Diputación, para la realización de una entrevista personal, que versará sobre aspectos del "currículum vitae" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, del proyecto presentado y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato propuesto. La entrevista, en su caso, se podrá realizar por una Comisión Técnica de valoración, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Don Juan Francisco Pozo Mesón, o funcionario/a en quien delegue.

Letrado Jefe del Gabinete Jurídico.

Escala de Administración Especial, Subescla Técnica, clase Técnico Superior.

Vocales:

- Doña Rosa María Martín-Romo Capilla, o funcionario/a en quien delegue.

Jefa del Servicio General de Planificación.

Escala de Administración General, Subescla Técnico de Administración General.

- D. Alejandro Cabrera Hernández, o funcionario/a en quien delegue.

Jefe de Servicio de Fiscalización y Control de Gasto.

Escala de Administración General, Subescla Técnico de Administración General.

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Doña Ana García Gundín, o funcionario en quien delegue.

Tesorera.

Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención

Secretario:

- D. Iván Martín Talavera, o funcionario/a en quien delegue.

Jefe de Servicio de Planificación y Proyectos.

Escala de Administración General, Subesacla Técnico de Administración General.

La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará, con una antelación mínima de 72 horas, en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial https://www2.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/

La no presentación a la entrevista comportará la eliminación del/la aspirante del proceso selectivo.

5.3. La idoneidad de los/as aspirantes será evaluada , previo los informes que se estimen necesarios, por el Sra. Vicepresidenta o Diputado/a quién elevará informe al Ilmo. Sr Presidente de la Diputación del/la candidato/a que se considere más idóneo, motivada en la concurrencia de los aspectos de méritos y capacidad en relación con el puesto objeto de la convocatoria, en atención a la documentación aportada, así como sobre su apreciación discrecional en base a la entrevista personal con los/as aspirantes.

Sexta. Adjudicación del puesto.

6.1. Por el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Cáceres se dictará resolución de nombramiento, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos, que se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a elegido/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguno de los/las aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son considerados/as idóneos/as para el desempeño del mismo.

6.2. El/La aspirante seleccionado/a deberá aportar, en el plazo de 2 días hábiles a contar a

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

partir del día siguiente a aquel en el que se haga pública la Resolución de la Presidencia, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Copia compulsada del DNI y del Permiso de Conducir.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición del dicha titulación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas o de empleo o cargo público por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificación acreditativa de la condición de funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, o funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a las escalas de Administración General, Administración Especial o de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del subgrupo A1 de clasificación.

En el caso de funcionarios/as pertenecientes a la Diputación Provincial de Cáceres quedarán exentos/as de presentar la documentación referida en los apartados anteriores que ya obre en esta Administración.

6.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Séptima. Destino y toma de posesión.

7.1. El destino adjudicado será irrenunciable salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación o notificación, en su caso, de la adjudicación, la opción realizada.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de la excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

7.2. El/la funcionario/a que le haya sido adjudicado/a el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, cesará en el puestos anterior en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, procediendo, en su caso, respecto de los/as funcionarios/as de la Administración Local a la declaración de la situación administrativa de servicios especiales en dicha relación funcionarial con reserva del puesto de trabajo y demás derechos inherentes a tal condición, tal como dispone el art. 21 y siguientes de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles siguientes al del cese en el puesto anterior, si no implica cambio de residencia del funcionario/a adjudicatario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

7.3. Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria.

7.4. La falta de toma de posesión del puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, será declarado decaído de los derechos que le pudieran corresponder y, en su caso, será declarado de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

7.5. El nombramiento para el puesto tendrá carácter temporal, y su duración máxima será de dos años prorrogable por otros dos.

7.6. El cese en el puesto objeto de provisión se producirá por finalización del mandato directivo, por decisión discrecional de la Presidencia de la Diputación de Cáceres o por evaluación

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

negativa de su gestión.

Octava. Evaluación de resultados

8.1. La persona seleccionada que resulte nombrada para el puesto cuya provisión es objeto de la presente convocatoria estará sujeto a una evaluación periódica con carácter bienal, que llevará a cabo en el modo previsto por el artículo 24 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de función Pública de Extremadura.

8.2. En la evaluación de resultados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Establecimiento y evaluación de objetivos.

b) Diseño, planificación y gestión de proyectos.

c) Dirección de personas.

d) Gestión de recursos materiales, financieros, tecnológicos o personales.

8.3. La evaluación de resultados se podrá llevar a cabo por la persona superior en la jerarquía y por aquellas personas que, por su posibilidad de observación y constatación, cumplan con los criterios de fiabilidad, objetividad, imparcialidad y evidencia en sus evaluaciones.

Novena. Incompatibilidades.

9.1. El candidato/a que resulte nombrado/a para el puesto quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

9.2. Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el candidato/a que resulte nombrado deberá presentar, en los términos que establece el artículo 75.7 de la referida Ley, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales.

Décima. Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Décimoprimera. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Cáceres en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Cáceres, 19 de abril de 2021
Ana de Blas Abad
SECRETARIA

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A DEL AREA DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

1. CONVOCATORIA:

Resolución de Presidencia de ___de de 2021, BOP núm._____, de fecha__/__/____.

2. DATOS PERSONALES:

NIF núm.:
Primer apellido:_____Segundo apellido:_____, Nombre:_____.
Fecha de nacimiento:____/__/_____.
Domicilio: C/Plaza_____, nº___. Código Postal:_____.Municipio_____. Provincia_____.
Nacionalidad:_____.
Teléfono:_____.

3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL:

Titulación:_____
Centro académico y año de expedición:_____

4. CUERPO O ESCALA:

5. DESTINO ACTUAL:

EXPONE

Primero.-Que he tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el BOP núm.____, de fecha__/__/____, por el que se oferta el puesto de trabajo de personal directivo profesional de Director del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

Segundo.-Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y teniendo interés en participar en el procedimiento para su provisión en las condiciones señaladas, es por lo que solicito ser admitido en la convocatoria efectuada al efecto, y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En Cáceres, a de ----------2021.

Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Plaza de Santa Maria s/n.- 10071.- CACERES

CVE: BOP-2021-1766
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es